

Sonia Tirado

ACTA DE LA SESIÓN			
CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL			
SESIÓN:	Ordinaria		
Nº:	4/2015		
FECHA:	11 de diciembre de 2015		
ASISTENTES			
Presidenta:	Dña. Sonia Tirado González	Compromis	X
Vicepresidenta:	Dña. Eva Montesinos Mas	PSOE	X
Vocales:	D. Carlos Castillo Marquez	PP	X
	D. Luis José Barcala Sierra	PP	X
	D. Carlos Giménez Bertomeu	PSOE	X
	D. Daniel Simón Pla	Guanyar	X
	Dña. Nerea Belmonte Aliaga	Guanyar	X
	Dña. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez	Ciudadanos	X
	D. Moisés Jiménez Mañas	COEPA	
	D. Francisco Gómez Andreu	COEPA	
	D. Oscar Llopis Barragán	UGT	
	D. José María Ruiz Olmos	CC.OO	X
Gerente:	D. Manuel Amorós Silvestre		X
Interventor:	D. Francisco Guardiola Blanquer		X
Secretario:	D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas		X
Tesorero:	D. Francisco Berenguer Sánchez		X
Otros:	D. Natalia Terol Hernández	Jefa. Dep. jdico-admvo	

En la Ciudad de Alicante, siendo las trece horas y nueve minutos del día once de diciembre de dos mil quince, se reúnen en la sala de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de Dña. Sonia Tirado González, los señores/as indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión ordinaria, del Consejo Rector previamente convocada.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE PARA EL MANDATO 2015/2019.

Todos los miembros del Consejo Rector se presentan de uno en uno a los demás y aceptando el cargo y la bienvenida por parte de la Presidencia, **queda constituido** el Consejo Rector de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante para el mandato 2015/2019.

2.- DAR CUENTA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS

INFORME DE LA PRESIDENCIA.

Después de repartir entre todos los miembros el informe de la Presidencia comprendido desde el 1 de mayo al 30 de noviembre, tanto el Sr. Gerente como la Sra. Presidenta proceden a dar las explicaciones oportunas sobre el informe.

El Sr. Castillo comenta que existe en la Agencia un trabajo muy pormenorizado sobre los parámetros socio-económicos de Alicante más relevantes, así como un trabajo elaborado por UGT sobre el empleo que sería muy interesante para la ciudad el tenerlos actualizados, no obstante, dice ser consciente de la limitación de recursos económicos y personales.

También le preocupa al Sr. Castillo el tema de los polígonos industriales y la necesidad de elaborar un plan de mejora a este sector para que sean más atractivos. Respecto del "Alicante Open for Business" sería interesante que se pudiera descargar en inglés.

Finalizado el debate el Consejo **se da por enterado.**

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y DE PLANTILLA DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

Basándose en los objetivos fijados en el artículo 6 de sus Estatutos, se ha elaborado el Presupuesto y la Plantilla de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, a fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Organismo Autónomo.

En virtud del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 5 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley en materia de presupuestos, el Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social constituye parte integrante del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, al ser un Organismo Autónomo de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 7 del citado RD 500/1990, dependiente del mismo. Consecuentemente le serán de aplicación las Bases de Ejecución establecidas en el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En la elaboración del Presupuesto de la Agencia Local, han sido observadas las exigencias contenidas en los artículos 162 a 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 2 a 23 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, así como acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2013.

Atendiendo a la legislación indicada anteriormente, se propone la aprobación del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo para 2016, con un Estado de Ingresos de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.512.753,32€)**, coincidiendo con el importe establecido en el Estado de Gastos.

Dicho Proyecto de Presupuesto atiende al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según consta en el informe del Director Gerente que figura en el expediente, este Organismo ha presupuestado todos los compromisos derivados de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), teniendo en cuenta el cumplimiento del artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el régimen de retribuciones de los funcionarios de régimen local, donde se establecen los límites a la cuantía global de los Complementos Específico, de Productividad y Gratificaciones que se deben presupuestar. Igualmente se ha tenido en cuenta las exigencias establecidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

La plantilla comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, atendiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia (artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) y se aprueba a través de los presupuestos con carácter anual.

La plantilla que se somete a aprobación se modifica, con respecto a la ya vigente, con la conversión de la plaza existente de auxiliar de servicios generales-conductor, en una plaza de auxiliar de servicios generales. El motivo de esta modificación obedece a un error cometido en la denominación de la plaza en su origen, al confundirse la plaza (auxiliar de servicios generales) con el puesto (auxiliar de servicios generales-conductor). Al quedar vacante esa plaza con motivo de la jubilación por reconocimiento de incapacidad permanente en grado de total, del titular según resolución de la Presidenta Delegada de fecha 24 de septiembre de 2015, procede su modificación para adecuarla a la terminología correcta. Por otro lado, hacer constar que en la plantilla hay 3 plazas de administrativo cuya cobertura está en proceso de promoción interna. Cuando se proceda a su cobertura, se amortizarán las plazas del subgrupo inferior que resulten vacantes.

Todas las plazas que recoge la Plantilla, con su dotación, obran en el listado presupuestario de personal. Consta en el expediente toda la documentación relativa al Presupuesto y a la Plantilla de la Agencia Local.

En aplicación del artículo 14, apartado a), e) y f), de los Estatutos de la Agencia Local, es atribución del Consejo Rector la aprobación del Proyecto del Presupuesto y del Proyecto de Plantilla, y proponerlo al Excmo. Ayuntamiento de Alicante para su aprobación.

Emilia Bach.

Como consecuencia de lo expuesto, el Consejo Rector adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante y sus Anexos para el ejercicio 2016, conforme a la propuesta adjunta presentada, por un importe total en su Estado de Ingresos de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.512.753,32€)**, coincidiendo con el importe establecido en el Estado de Gastos, y cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	67.503,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.427.748,32
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	2,00
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	5.500,00
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 1.512.753,32

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	921.590,32
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	443.159,00
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.004,00
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA	7.500,00
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	5.500,00
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 1.512.753,32

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Plantilla del personal de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social para el ejercicio 2016, tal y como se transcribe en los documentos que constan en el expediente.

Tercero.- Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Comisión Informativa de Hacienda, la aprobación del Proyecto de Presupuesto y del Proyecto de Plantilla de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, de conformidad con los documentos que se incorporan al presente expediente.

Debate y votación:

La Sra. Presidenta comenta que en el informe económico se explica en palabras el resumen presupuestario. Dice que hay un 24,56% de aumento en el presupuesto, tanto por los 281.498 € más que transfiere el Ayuntamiento como por el incremento de las

tasas de los viveros de empresas. Respecto a los gastos aumenta el capítulo I por el incremento de la masa salarial y el resto de la paga extra. El incremento de la aportación municipal irá destinado en primer lugar a empleo y formación y en segundo lugar a promoción económica (se explican las partidas más interesantes de estos dos apartados). En cuanto a las aportaciones directas únicamente se preveen la de APSA y la de la Asociación Gitana, el resto se realizará por concurso. El presupuesto total asciende a 1.512.753€ de los cuales 921.000€ se destinarán a personal, por lo que quedan unos 600.000€. Por último, en cuanto a la plantilla, un puesto de auxiliar servicios generales-conductor se transforma en el puesto de auxiliar servicios generales.

El Sr. Interventor comunica que el informe preceptivo de Intervención es favorable.

El Sr. Ruiz Olmos se interesa por la plantilla y la relación de puestos de trabajo, el Sr. Gerente le contesta que son propios de la Agencia Local compuesto de funcionarios de carrera , 6 interinos y 4 ADSL subvencionados.

El Sr. Castillo se complace de ese incremento presupuestario pero matiza que como no conocen el presupuesto global del Ayuntamiento no saben la capacidad que tendría para que esa transferencia fuera mayor.

La Sra. Presidenta aclara que los datos globales del presupuesto los conocieron en las reuniones de las Juntas de Distrito y entiende que ahora estamos aprobando el presupuesto de la Agencia no el del Ayuntamiento que le corresponde al Pleno. El Sr. Barcala contesta que en las Juntas de Distrito no fueron más que pinceladas y entiende que el orden lógico sería saber primero con cuanto dispone el Ayuntamiento para en segundo lugar saber si el reparto entre Organismos Autónomos es correcto.

La Sra. Presidenta insiste que ahora se está aprobando el presupuesto de la Agencia y el orden tal y como establece el Interventor es el correcto.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, se abstienen el Sr. Castillo y el Sr. Barcala, votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara **aprobada la propuesta** en sus mismos términos.

4. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA ANUAL HASTA EL MÁXIMO DE OCHO AÑOS, DEL CONTRATO DE ADHESIÓN AL USO DE LOS SERVICIOS DE LA NAVE Nº 9 DEL VIVERO DE EMPRESAS INDUSTRIAL PRINCIPE FELIPE QUE LA MERCANTIL CRISTALERÍA RAYANADAM, S.L. (C.I.F.-B54491808) TIENE CONCERTADO CON LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

Visto que con fecha 1 de noviembre de 2010, la mercantil Cristalería Rayanadam S.L., con CIF.-B54491808, firmó Contrato de Adhesión para el Uso de los Servicios de la Nave nº 9, del Vivero de Empresas Industrial "Príncipe Felipe".

Sonia Barcala

Visto que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la firma del citado contrato de adhesión, el día 1 de noviembre del presente año, habrán transcurrido cinco años desde la formalización del mismo.

Visto que, con fecha 9 de septiembre de 2.015, entró en el Registro de la Agencia Local con el Número 203/2015, escrito de la mercantil Rayanadam S.L., con CIF.- B54491808, solicitando la ampliación del contrato de adhesión a los servicios de la nave nº 9, del Vivero de Empresas Industrial "Príncipe Felipe".

Considerando que en aplicación de lo establecido en el Artículo 24º, del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas Industrial "Príncipe Felipe", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43, de fecha 4 de marzo, "La estancia de las empresas establecida en el contrato inicial de prestación de servicios es de duración anual, pudiendo permanecer en el Vivero hasta un máximo de cinco años".

Considerando que el citado Artículo 24º del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas Industrial "Príncipe Felipe", establece que: "No obstante, por motivos excepcionales y con el fin de apoyar aquellas empresas que necesiten más tiempo para la consolidación de su negocio, podrán realizarse prórrogas anuales, hasta un máximo de 8 años".

Considerando que la petición de ampliación del citado contrato de adhesión ha sido formulada por la empresa usuaria dentro del plazo legalmente establecido al efecto por el citado Artículo 24º del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas Industrial "Príncipe Felipe".

Considerando que de la documentación aportada por Cristalería Rayanadam S.L., se constatan los siguientes extremos:

1.- Que del Informe de Vida Laboral correspondiente a la cuenta de cotización de la empresa, adjuntado por ésta al presentar la solicitud, se observa que a lo largo de estos cinco años, y desde el momento de su constitución, el número de trabajadores de la plantilla han aumentado notablemente hasta alcanzar los 17 empleados .

2.- Que en la solicitud presentada por la empresa usuaria, se hace referencia a que la situación tecnológica del sector de actividad al que se dedica la mercantil Rayanadam S.L., ha sufrido grandes cambios, lo que hace necesario que ésta tenga que llevar a cabo un esfuerzo económico importante en compra de maquinaria pesada, para dar respuesta a la demanda del mercado y seguir siendo competitivos, aportando presupuesto del precio de adquisición de una máquina canteadora rectilínea C.R.8 por importe de 31.339,00 euros.

Considerando que como consecuencia de la inversión a realizar en la compra de nueva maquinaria, resulta inviable económicamente para la empresa acometer simultáneamente una nueva inversión en el traslado o adquisición de una nueva nave

donde ubicar las instalaciones de la empresa.

Considerando que tanto el traslado, unido a la necesidad de alquilar o adquirir una nueva nave donde ubicar la empresa, pondrían en peligro la continuidad de la misma y los puestos de trabajo generados hasta ahora.

Considerando que nuestro país viene atravesando una grave y larga crisis económica con amargas consecuencias sociales, lo que ha provocado la destrucción de 1,9 millones de empresas, más del 99,5 por ciento de ellas con menos de 20 asalariados.

Considerando que el Artículo 6º, de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, establece entre sus objetivos: *"Impulsar con sus actuaciones, el desarrollo socioeconómico del municipio e impulsar la creación de empresas y de empleo."*

Considerando que dentro de los objetivos que establece el Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas Industrial *"Príncipe Felipe"*, establece entre sus objetivos: *"Favorecer un modelo de desarrollo empresarial local que mejore la aportación de las empresas existentes en cuanto a inversiones, empleo y creación de valor"*

Considerando que el motivo principal de la concesión de prórrogas anuales, no es otro que la consolidación del negocio ubicado en el Vivero de Empresas Industrial *"Príncipe Felipe"*, facilitando con ello la consolidación de un empleo estable y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Considerando que en aplicación de lo establecido en el Artículo 24º, del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas Industrial *"Príncipe Felipe"*: *La concesión de prórrogas anuales hasta un máximo de 8 años, previo informe técnico favorable, requerirá la aprobación de la Junta Rectora de la Agencia Local"*.

Resultando que en base al procedimiento estipulado, consta en el expediente informe emitido por el técnico responsable del Vivero de Empresas, D. Blas Gñomez Alfonso, de fecha 28/10/2015, en el que se realiza un análisis de la documentación presentada por el solicitante, y en el que se propone conceder la prórroga anual de estancia en la nave nº 9, del Vivero de Empresas Industrial *"Príncipe Felipe"* hasta un período máximo de ocho años, de permanencia.

Resultando que de la documentación aportada por la mercantil Rayanadam S.L., se desprende la necesidad de concederle más tiempo de permanencia, para que pueda afrontar las inversiones en maquinaria pesada que le permita responder a la demanda del mercado, garantizando la pervivencia de los puestos de trabajo creados y, posibilitando la creación de nuevos puestos de trabajo.

Resultando que con la ampliación del tiempo de estancia de Rayanadam S.L., como usuaria del citado vivero de empresas, estamos facilitando a la misma la posibilidad de alcanzar una estructura patrimonial y financiera equilibrada y saneada, consolidando

Smia Baco.

un proyecto viable técnica y económicamente que garantice la pervivencia del negocio en el tiempo, consolidando el empleo ya creado y propiciando la creación de nuevos puestos de trabajo estables.

Resultando que la situación económica y social de la ciudad justifica por si misma la necesidad de adoptar medidas en el ámbito de la norma que, garanticen la consolidación y la proyección de los proyectos empresariales ubicados en la ciudad de Alicante, generadores de empleo estable.

Resultando que se dan las requisitos exigidos para que en aplicación de lo establecido en el Reglamento de Régimen interno, se conceda la prórroga de estancia como usuaria a la mercantil Rayanadam S.L., de los servicios de la Nave nº 9 del Vivero de Empresas Industrial "*Príncipe Felipe*".

Resultando que la prórroga anual en el uso de las instalaciones por parte de Rayanadam S.L., garantizaría la consolidación de los 17 puestos de trabajo creados y la posibilidad de llevar a cabo nuevas contrataciones.

Resultando que en aplicación de lo establecido en el Artículo 120, del Real Decreto 1372/1996, de 13 de julio, aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en relación con el Artículo 58, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: "*La Agencia Local, extinguirá los derechos constituidos sobre bienes de dominio público, en virtud de autorización, por vía administrativa*".

Resultando que la convocatoria de Junta Rectora de la Agencia Local, se reunirá con posterioridad al vencimiento del plazo máximo del contrato inicial formalizado con Cristalería Rayanadam S.L, para el Uso de los Servicios de la Nave nº 9, del Vivero de Empresas Industrial "*Príncipe Felipe*".

Resultando que en uso de las facultades administrativas que tiene concedida la Agencia Local y, en aplicación de lo establecido en el Artículo 42.5, apartado e), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, *podrá suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de extinción de los derechos que en virtud de contrato de adhesión ostenta Crestalería Rayanadam S.L., sobre la nave nº 9, del Vivero de Empresas Industrial "Príncipe Felipe" cuando se inicien negociaciones con vistas a la formalización de un contrato que tenga la consideración de finalizadore del procedimiento.*

Como consecuencia de lo expuesto, el Consejo Rector adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- En aplicación de lo establecido en el Artículo 24º, del Reglamento Interno del Vivero de Empresas Industrial "*Príncipe Felipe*", conceder prórrogas anuales por un período de 3 años hasta un máximo de 8 años; del Contrato de Adhesión para el Uso de los Servicios de la Nave nº 9, del Vivero de Empresas Industrial "*Príncipe Felipe*", firmado

por la mercantil Cristalería Rayanadam S.L., con CIF.-B54491808, en fecha 1 de noviembre de 2.010.

Segundo.- Facultar a la Presidenta Delegada de la Agencia Local para diligenciar en cláusula incorporada al contrato en vigor la prórroga del mismo hasta un plazo máximo de tres años, a contar desde la fecha de finalización del vigente contrato, lo que no varía en ningún caso las condiciones aceptadas por las partes en el contrato formalizado el 1 de noviembre de 2.010.

Debate y votación:

No habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, votan a favor todos los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara **aprobada la propuesta** en sus mismos términos.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Presidenta plantea el tema de la renuncia a las dietas por parte de todos los miembros del Consejo tal y como se ha hecho en los demás Organismos Autónomos. El Sr. Castillo señala que la renuncia a este derecho se debe hacer con carácter individual y la Sra. Presidenta renuncia en este propio acto y comunica que se mandará el modelo de renuncia para su firma.

La Sra. Presidenta ofrece a todos los miembros del Consejo una visita a todas las instalaciones con que cuenta esta Agencia Local.

Por último el Sr. Castillo pone sobre la mesa el hecho de que Alicante cuenta con uno de los mejores centros de formación de España y sin entrar en polémica ruega que se haga un esfuerzo para procurar su continuidad.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, siendo las catorce horas y cincuenta y tres minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario, que doy fe.



Vº Bº
LA PRESIDENTA

Edo. Dña. Sonia Tirado González

EL SECRETARIO

Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas